

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJAL-SECRETARIO

SUPLENTE

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **cuatro de febrero de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala-Secretaria, D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015 (6/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **4 de febrero de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/33.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015.-

2/34.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015.-

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

3/35.- APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR.-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

4/36.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE HIDROTERAPIA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, EN EL CENTRO DE MAYORES DEL ANTIGUO EDIFICIO HERMANOS LAGUNA. (EXPTE. 338/14 (106/2013 Y 528/10)).-

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

5/37.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 38/2015).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

6/38.- AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (099/14-P).-

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

7/39.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR AÑO 2015. (EXPTE. 23/2015).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

8/40.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A DECRETO DE APROBACIÓN DE MEMORIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL RELATIVOS AL AÑO 2014.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

9/41.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVO AL DECRETO DE 27 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8, CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE LA Balsa de laminación de aguas pluviales. (EXPTE. 451/2014).-

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA

10/42 .- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a dos de febrero de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/33.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015.-

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de enero de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/34.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015.-

Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de enero de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

3/35.- APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACION DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR.

El día 18 de enero de 2012 se aprueba, por la Junta de Gobierno Local, el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

Dicho Acuerdo recoge en su punto 3 el desarrollo de las competencias de Prevención, Inspección, Formación y Divulgación Ciudadana, como base para la mejora de la calidad en la prestación del Servicio. El objetivo último es alcanzar una mayor cobertura de la seguridad de los ciudadanos, en el ámbito de la reducción de pérdidas personales y materiales, fruto de incendios y de otros riesgos naturales y de la actividad humana que puedan afectarles.

El Acuerdo Regulador establece que el desarrollo de las anteriores competencias será desarrollada por las Unidades de Divulgación, Inspección y Formación del propio Servicio. Estas Unidades se componen de miembros del Servicio que realizarán las funciones asignadas fuera de la jornada laboral ordinaria, según se contempla en dicho Acuerdo.

Para este año, y según se recoge en el informe presentado por el Oficial-Jefe del SBPC, sobre necesidades presupuestarias del ejercicio 2015 se requieren 119.049,21 € (CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMO DE EURO), provenientes de los fondos de UNESPA para la financiación de dichas unidades o de la partida correspondiente a gratificaciones presupuestada para el ejercicio 2015.

PROPONGO

1.- Aprobar un gasto de 119.049,21 € (CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMO DE EURO), con cargo al presupuesto del año 2015, para la realización de las actividades fuera de la jornada ordinaria por los miembros asignados a las unidades contempladas en el Acuerdo Regulador del servicio de Bomberos y Protección Civil, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno local en fecha 18 de enero de 2012.

En Alcorcón, a 12 de enero de 2015

LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.: Laura Pontes Romero”

•Visto el informe emitido al efecto por la T.A.G. de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 12 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JGL, SOLICITANDO APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR, PARA EL AÑO 2015.

Por la Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad, se eleva a la Junta de Gobierno Local, Proposición en relación a la aprobación del gasto de trabajos extraordinarios a realizar con motivo de las actividades de las Unidades del Servicio de Bomberos y protección Civil, en aplicación de su Acuerdo Regulador, aprobado por la JGL el día 18 de enero de 2012.

La motivación de las mismas se justifica en el informe técnico que acompaña la Proposición, presentado por el Oficial Jefe del S.B.P.C.

Dichos trabajos se enmarcarían en los factores que se establecen en el art. 24.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público y en lo previsto en el art. 52 del Convenio/Acuerdo para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, requiriéndose para la realización de estos trabajos en 2015 un gasto total de 119.049,21 € distribuyéndose dicho importe a los efectivos que realicen los servicios, conforme a los informes liquidaciones que se emitan por el Oficial Jefe del Servicios de Bomberos y Protección civil, requiriéndose informe de la Intervención Municipal en donde conste la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Es competente para su autorización la Junta de Gobierno Local, conforme al Acuerdo de 12 de marzo de 2014, de delegación de competencias.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 12 de enero de 2015

La TAG de Seguridad y Movilidad Fdo.: Paloma Ávila Moza.”

•Visto el informe emitido al efecto por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 12 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS DE LAS UNIDADES DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil para la Mejora en la Prestación del Servicio, firmado el 17 de enero de 2012, recoge la creación de las Unidades dentro del Servicio de Bomberos y Protección Civil, con el fin de poder desarrollar las competencias que le son propias, especialmente en el ámbito de la Extinción, Rescate y Salvamento, así como la de la Prevención de Incendios, la Planificación de Emergencias y la divulgación e información ciudadana en materias de seguridad y protección civil.

Para ello y con el fin de poder desarrollar estas funciones, sin menoscabar la cobertura de los servicios mínimos establecidos para el servicio de guardia, en dicho Acuerdo, se dispusieron en 2012, 70.000 euros de la subvención UNESPA para la financiación de las actividades desarrolladas por estas Unidades. En 2013 se aprobaron 90.000 euros para financiación debido al incremento de la actividad. En 2014 se aprobaron 119.049,21 euros para financiación debido a un nuevo incremento.

Para el año 2015 se mantiene en 119.049 Euros

Esta distribución tiene un coste de 119.049,21 euros, con cargo a UNESPA, como se indicó en el informe de necesidades presupuestarias 2015 emitido por

esta jefatura, y como recoge el punto 4 del Acuerdo Regulador del S.B.P.C. del que se adjunta copia.

Si no se dispusiera crédito proveniente de la aportación de UNESPA, se puede disponer del crédito aprobado en presupuesto asignado a gratificaciones para el ejercicio 2015.

La actividad material, que justifica este incremento, afecta a la programación de las siguientes actividades para el 2015:

La Unidad de Inspección, y tras la puesta en marcha de Plan de Prevención Municipal, llevará a cabo la supervisión y control de todos los **Planes de Autoprotección** de los Edificios Públicos y Privados obligados por Norma Básica de Autoprotección (RD 393/2007), así como la elaboración de los Planes Previos al Incendio de todos los edificios e instalaciones municipales donde el índice de riesgo lo aconseje, así como la formación e implantación correspondiente.

Junto con los **Planes Previos** y en relación al uso docente, se pretende llevar a cabo la actualización de todos los **planes de autoprotección** de los colegios e institutos de la ciudad, así como la supervisión de los simulacros y ejercicios de implantación.

Todos estos documentos, junto con los Planes Especiales por tipo de riesgo implantados y en elaboración, formarán parte del contenido del futuro Plan de Protección Civil de Alcorcón que se espera completar este año.

La Unidad de Divulgación va a desarrollar el **Proyecto de Educación Escolar en Emergencias** en todos los colegios e institutos públicos y privados de Alcorcón, así como la **formación de los claustros de profesores** de los mismos. Esta acción se suma a la desarrollada durante 2014, y que continuará en este año, con el **colectivo de discapacitados**, así como las visitas recibidas al Centro Unificado de Seguridad, por escolares y organizaciones juveniles y ciudadanas. Esta Unidad ejecutará el resto de actuaciones que programe el servicio y que estén dentro de su competencia, como son, la Semana de Prevención de Incendios y Jornadas Técnicas.

La Unidad de Formación desarrollará el Plan de Formación de la plantilla del S.B.P.C., programando e impartiendo 48 horas de formación para cada efectivo según Acuerdo Regulador, así como las actividades que sean solicitadas conforme a la ampliación de tasas que se ha aprobado, y que contempla la impartición de cursos de formación a instituciones o empresas por parte del personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

En Alcorcón a 12 de enero de 2015

Fdo. Carlos Novillo Piris Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de enero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL ACUERDO REGULADOR DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la aprobación del gasto derivado de la realización, por parte del servicio de bomberos y protección civil, de horas fuera de su jornada ordinaria como consecuencia del cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la autorización de la realización de las actividades recogidas en el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2012 por las Unidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil fuera de su jornada ordinaria.

Segundo: Que el Artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: Según propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen durante el ejercicio 2015, un coste para el Ayuntamiento de 119.049,21 Euros.

Cuarto: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización,

siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA* : 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA* : 1512) x 225%

*RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensada por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2015, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (nº Operación 220150000038).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 20 de enero de 2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alorcón, Firmado 20/01/2015 12:55, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina Ejercicio: 2015
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
PGCP				
30	22100	15100	22015000030	119.049,21

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (119.049,21 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC APROBACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS SERVICIO DE BOMBEROS EJERCICIO 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000038.

Sentado en Libro Diario de contabilidad presupuestaria con fecha 20/01/2015
El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 20/01/2015 12:55, Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR un gasto de 119.049,21 € (CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMO DE EURO), con cargo al

presupuesto del año 2015, para la realización de las actividades fuera de la jornada ordinaria por los miembros asignados a las unidades contempladas en el Acuerdo Regulador del servicio de Bomberos y Protección Civil, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno local en fecha 18 de enero de 2012.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA
SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

4/36.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE HIDROTERAPIA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, EN EL CENTRO DE MAYORES DEL ANTIGUO EDIFICIO HERMANOS LAGUNA. (EXPTE. 338/14 (106/2013 Y 528/10)).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Cruz Martín, de fecha 30 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN, SI PROCEDE DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE HIDROTERAPIA Y OTROS COMPLEMENTARIOS EN EL CENTRO DE MAYORES DEL ANTIGUO EDIFICIO HERMANOS LAGUNA (EXPTE. 338/14 (106/2013 y 528/10

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28 de enero de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Iniciado expediente para la resolución del contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Hidroterapia y otros complementario en el Centro de Mayores del antiguo “Hermanos Laguna”, adjudicado a Gestión de Servicios Médico-Sanitarios CM, S.L. . ante la imposibilidad económica de este Ayuntamiento de acometer con cargo al Presupuesto Municipal la financiación de las obras de acondicionamiento necesarias para prestar los Servicios de Hidroterapia y Rehabilitación en el Centro y en consecuencia la imposibilidad del concesionario para explotar los servicios públicos, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 262 apartados c) y d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la vista de las alegaciones presentadas por el contratista con fecha 26 de noviembre de 2014 y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de enero de 2015

PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones presentadas al considerar que:

1. No es posible prestar los servicios públicos de hidroterapia y otros en el Centro de Mayores "Antiguo Hermanos Laguna" al no haberse ejecutado la totalidad de las obras correspondientes a las plantas sótano 1 y 2, del inmueble, cuyo aprovechamiento privativo se otorgaba al contratista para su explotación mediante la prestación de los servicios de hidroterapia, fisioterapia y rehabilitación con sujeción al programa y precios ofrecidos, en tanto que las obras llevadas a cabo en el inmueble por el Ayuntamiento no permiten la prestación de estos servicios.
2. No es posible conservar el contrato, modificando el objeto de éste al alterarse esencialmente su objeto y su régimen financiero, contraviniendo las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Al no ser imputable al contratista las causas que justifican la resolución del contrato, procede la devolución de la garantía definitiva, así como la indemnización de los daños que se le hubieran producido al mismo por la cantidad a la que asciendan los gastos financieros de mantenimiento del aval otorgado y depositado por este concepto, no correspondiendo otra cantidad por estos conceptos al no haberse producido otros daños acreditados al contratista, como tampoco perjuicios resarcibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 288 de la LCSP.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior y al producirse la oposición del contratista a la resolución del contrato, remitir el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid solicitando su dictamen previo a la resolución del mismo, en trámite de urgencia conforme a lo previsto en el artículo 109 apartado 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Proceder a la suspensión de la tramitación del expediente hasta en tanto se emita el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo.

CUARTO: Comunicar a GESTIÓN DE SERVICIOS MEDICOS – SANITARIOS, C.M. S. L. los acuerdos anteriores."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 30 de enero de 2.015

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA
CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES,
INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS Fdo: Silvia Cruz
Martin"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN E LOS SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y OTROS COMPLEMENTARIOS EN EL CENTRO DE MAYORES ANTIGUO EDIFICIO “HERMANOS LAGUNA”

ANTECEDENTES

Exptes. números 338/14, (106/2013 y 528/2010).

SITUACION PLANTEADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 22 de octubre de 2014 ante la imposibilidad económica de este Ayuntamiento de acometer con cargo al Presupuesto Municipal la financiación de las obras de acondicionamiento necesarias para prestar los Servicios de Hidroterapia y Rehabilitación en el Centro Integral de Mayores Hermanos Laguna y en consecuencia la imposibilidad del concesionario para explotar los servicios públicos del CENTRO DE MAYORES DEL ANTIGUO EDIFICIO HERMANOS LAGUNA, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 262 apartados c) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre), inició expediente para resolver el contrato de gestión de los servicios públicos en lo que respecta al Lote n.º 3 del denominado: SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS, DE HIDROTERAPIA Y OTROS COMPLEMENTARIOS EN LOS CENTROS LA CANALEJA, LOS CANTOS Y EL CENTRO DE MAYORES DEL ANTIGUO EDIFICIO HERMANOS LAGUNA, que resultó adjudicado en virtud del Decreto de la Concejala Delegada del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 29 de diciembre de 2010 a favor de GESTIÓN DE SERVICIOS MEDICOS – SANITARIOS, C.M. SOCIEDAD LIMITADA .

De conformidad con el procedimiento establecido en el art.109 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (aplicable al contrato) aprobado por RD 1089/2001, de 12 de diciembre, se procedió a trasladar al contratista en trámite de alegaciones el acuerdo anterior, notificación que recibió el 19 de noviembre de 2014, presentando en el plazo de diez (10) establecido escrito de alegaciones, con registro de entada 43968/2014 de fecha 26 de noviembre .

A la vista de las alegaciones presentadas se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I. Responsabilidad municipal de la resolución que se plantea.

Manifiesta el contratista que al Ayuntamiento le es plenamente imputable la causa de resolución del contrato que deriva de su propio incumplimiento, aunque quiera justificarse en la difícil situación económica que atraviesa el Ayuntamiento, y al contrario no concurren las causas en las que se justifica tal resolución, pues ni se suprime el servicio ni existe imposibilidad de explotación del Centro (letras c) y d) del art. 262 de la LCSP) pues se pretende volver a licitar el Centro de Mayores, aún reduciendo las dimensiones.

Al contrario, entiende que el incumplimiento de este Ayuntamiento de no haber entregado el centro y sus instalaciones al contratista, causa prevista en la letra a) del art. 262 citado, que por otra parte no es invocada por este Ayuntamiento, sólo puede ser planteada por el contratista al no ser responsable de esta situación, y no es la voluntad de éste resolver el contrato sino conservarlo en los términos previsto en su alegación segunda.

Salvo mejor criterio estas alegaciones deben desestimarse por las siguientes cuestiones:

A: El objeto del contrato no es el "Centro de Mayores del Antiguo Hermanos Laguna", como pretende el contratista; como se expone tanto en el título del contrato, en la cláusula 1 Objeto del su PCAP, en las necesidades administrativas a las que responde que se detallan en el apartado 3 del Anexo 1 del PCAP y en innumerables cláusulas del pliego de prescripciones técnicas, el objeto del contrato es la gestión del servicio público de Hidroterapia y otros complementarios en el Centro de Mayores del Antiguo Edificio "Hermanos Laguna", con el objetivo de favorecer el desarrollo de diferentes actividades deportivas y de salud a los ciudadanos de Alcorcón (Madrid) .

No establecen los pliegos que el contratista deba gestionar un Centro de Mayores, sino los servicios deportivos y de hidroterapia en el Centro de Mayores. Al contrario en el PPT se indica con claridad que el Ayuntamiento está construyendo distintos equipamientos e infraestructuras, consideradas como equipamiento específico no básico y que se corresponden con equipamientos zonales y específicos (mayores) y los servicios que se presten desde estos Centros, deberán organizarse de acuerdo a las instalaciones y espacios que se constituyen en unidades de explotación (el procedimiento comprende 3 lotes) que se describen en el Anexo del PPT y que en concreto respecto al Centro de Mayores "Antiguo Hermanos Laguna" comprende los siguientes espacios y dotaciones:

SITUACIÓN: Travesía de Soria nº 4. ALCORCON.

DESCRIPCIÓN INSTALACIONES :

A,- Planta Sótano 2. Instalaciones maquinaria Hidroterapia.

Superficie útil: 509,50 m2.

Superficie total: 600,59 m3

Distribución Acceso inferior piscina y Jacuzzi. Sala de equipos de climatización Piscina. Sala de equipos depuración piscina. Almacén productos químicos. Depósito condensación Piscina. Almacén (Hidroterapia) Almacén (cafetería). Sala Instalaciones de Fontanería. Distribuidor, escaleras y accesos. Ascensor.

Superficies. Ver planos.

USO: 100% CONCESIÓN.

B.- Planta Sotano 1. SERVICIO DE HIDROTERAPIA.

Superficie útil 509,50 m2.

Superficie construida: 600, 59 m2.

Distribución: Piscina de Rehabilitación/ Pediluvio/3 jacuzzis/ Tribuna de Chorro.
2 Salas de Vapor/ 1 Sauna/ 2 vestuarios fem. y masc. y aseos / 1
vestuario y aseo minusv./ 10 cabinas tratamiento/vestíbulo.
Superficies . Ver planos.

USO: 100% CONCESION.

C.- PLANTA BAJA. Cafetería.

Superficies: Área de Restaurante 178,10 m2.

Cocina: 47,00 m2.

Aseos: 10,50 m2.

Barras: 21,00 m2.

USO: Compartido. La planta baja dispone de otros espacios que serán destinados a Servicios Municipales de la Concejalía de Mayores y que no corresponden al ámbito de la concesión.

D.- PLANTA PRIMERA. SALA DE REHABILITACIÓN – GIMNASIO.

Superficie: 155,10. Sala Diáfana.

USO: Compartido. La planta primera dispone de otros espacios que serán destinados a Servicios Municipales de la Concejalía de Mayores y que no corresponden al ámbito de la concesión

Esta especialidad del objeto se reitera también en los usuarios de los Centros de Hidroterapia, que el lote 3 se restringe a Mayores, definiéndose las distintas tipologías que podrán producirse: asociado, paquete básico , usuarios de servicios individuales, actividades específicas, dentro de la propuesta del contratista del programa ofrecido y a las tarifas por servicio ofertadas.

Como puede comprobarse el programa presentado por el contratista es acorde a lo dispuesto en el PPT en el que se establecen con precisión los servicios que podrán prestarse, (servicios deportivos y lúdicos ubicados en la zona húmeda y en el gimnasio, servicios de fisioterapia y rehabilitación y Servicios de Hidroterapia) especificándose las correspondientes tarifas y precios por la prestación de los mismos, atendiendo a lo dispuesto igualmente en el PPT que deberá valorarse el menor poder económico del colectivo.

Todos los servicios ofertados por el contratista están en relación directa con las instalaciones que gestionaría: circuitos termales, parafangos, terapias rehabilitadoras de diferentes tipologías, saunas y jacuzzis, etc....

El Ayuntamiento se reserva la gestión directa de las restantes instalaciones del Centro de Mayores y el inmueble dispone además de dos plantas más (segunda y tercera) respecto a las que el contratista no dispone

de acceso ni uso compartido y que también pertenecen al Centro Antiguo Hermanos Laguna.

El PPT, que se encuentra extensamente desarrollado y constituye un Anteproyecto del Servicio a prestar, establece con sujeción a sus determinaciones y requisitos que el contratista deberá elaborar un Reglamento de Servicios, que previa conformidad de la Comisión de Seguimiento establecida en el mismo, sería aprobado por el Ayuntamiento y regiría en la explotación. Este documento no se ha llegado a presentar al ponerse en funcionamiento el servicio.

Como aspecto complementario, la gestión de cada una de las unidades comprenderá otras instalaciones de las que disponen los Centros (cafetería- restaurante) que podrán ser utilizadas, accediendo a sus servicios la población en general, salvo aquellas para las que el presente pliego establezca límites horarios o acceso. Esta instalación, establece el PPT, que podrá ser explotada directamente por el concesionario o bien por terceros mediante subcontratación o arrendamiento, al igual que la posible venta de artículos relacionados con la actividad (cremas, artículos deportivos, otros...)

En conclusión, al no disponerse de las instalaciones de Hidroterapia y Fisioterapia debido a las circunstancias sobrevenidas que han imposibilitado la ejecución de las obras (primero por el abandono de las mismas por el contratista y posteriormente ante la imposibilidad económica de acometerlas) parece claro que no puede gestionarse el objeto del contrato, no existiendo otros servicios que prestar, salvo el del espacio destinado a cafetería que en ningún caso es definido en los pliegos como objeto de la gestión, sino como servicios complementario susceptible de ser cedido a terceros por precio.

Efectivamente, el hecho de que las instalaciones no hayan sido puestas a disposición del contratista, al no poder cumplir el Ayuntamiento con lo previsto, no puede ser invocado por el Ayuntamiento para resolver el contrato. Pero el hecho de que el contratista no inste la resolución por esta causa no implica que el Ayuntamiento no pueda ante su incapacidad de poner en marcha este servicio, instar la resolución pues es imposible su explotación al concurrir razones de interés público (insuficiencia de recursos) que determinan que este servicio no se preste, y en consecuencia los acuerdos adoptados aprobando los diferentes expedientes relativos a la finalización de las obras no contemplan la finalización y dotación de las instalaciones de hidroterapia y gimnasio previstas, al contrario, se han finalizado las obras de envolvimiento de la fachada, de la instalación eléctrica en general y acondicionamiento de la planta baja, que permitiría la instalación de una cafetería y una sala de usos múltiples, independizando todas las plantas, y el último expediente tramitado que se encuentra actualmente en licitación tiene por objeto acondicionar la primera planta que se encontraba en bruto, en dos únicos locales que se destinarán a talleres y serán gestionados directamente por el personal propio de la Concejalía de Mayores

No se ha acometido o previsto obra alguna en las dependencias cuya cesión se otorgaba para la explotación de los servicios públicos de hidroterapia

que permanecen clausuradas, sin equipos, bañeras y otros elementos necesarios, disponiéndose exclusivamente de espacio en la planta baja en la que podría instalarse una Cafetería (efectuando antes las necesarias obras de acondicionamiento) y cuando finalicen las obras de la primera planta sólo existirán dos espacios diáfanos, ninguno de ellos acondicionado como gimnasio.

SEGUNDA. Conservación del Contrato, modificando su objeto.

Esta pretensión del contratista no parece acorde a derecho pues no se estaría ante una modificación, sino ante una real sustitución del objeto del contrato por otro que ni tan siquiera dispondrá de la naturaleza de gestión de servicios públicos, vulnerándose los principios de igualdad de los licitadores y publicidad, e incluso la propia capacidad del contratista para prestarlos (el objeto social del mismo es la prestación de servicios sanitarios y de fisioterapia y otros complementarios, pero no de restauración o explotación de cafeterías, servicios de animación o lúdicos dirigidos a mayores) , pues parece que, a la vista de las obras realizadas por el Ayuntamiento en el inmueble, el objeto se correspondería con un servicio de cafetería y un salón para actividades lúdicas o sociales típicas de un Centro Social de Mayores, en tanto que en los requisitos establecidos por los pliegos para ser admitidos a la licitación, requerían la presentación de un programa de Hidroterapia y Fisioterapia para Mayores y todas las determinaciones técnicas regulan este tipo de servicios.

Esta modificación esencial del objeto del contrato no encuentra justificación tanto conforme a lo dispuesto en el art. 202 como en el art. 282 de la LCSP, no concurriendo tampoco causa alguna de interés público. Por otra parte el régimen económico del contrato igualmente se vulneraría, no pudiendo operar el obligado reestablecimiento del equilibrio económico de la concesión, pues el Ayuntamiento no aporta subvención o canon alguno que permita al contratista financiarse; al contrario, derivado del proyecto de explotación presentado, el contratista asumiría la financiación de todos los servicios mediante el cobro de tarifas a sus usuarios, junto con otros ingresos complementarios.

Al contrario de acceder a esta solicitud, sí se estaría ante un supuesto de desviación de poder, en los mismo términos que el contratista imputa al Ayuntamiento en su alegación tercera- produciéndose la disfunción entre el fin objetivo (prestación de los servicios públicos de hidroterapia a mayores mediante la concesión) y el fin subjetivo o instrumental (la conversión del contrato en otro de muy diferente objeto, en fraude de ley para cumplir así con las obligaciones municipales derivadas del contrato)

TERCERA. Existencia de desviación de poder.

Como se indica en el apartado anterior , la desviación de poder se produciría si el órgano de contratación aceptase mantener el contrato y convertirlo aceptando las pretensiones del contratista, pues con la conversión de contrato atenderíamos el interés del contratista en obtener un rendimiento económico (que por otra parte se ve igualmente imposible al no disponer de instalaciones que explotar) ejerciendo la potestad de modificar el contrato para

otra finalidad diferente de la inicialmente establecida de prestación de servicios públicos, lo que salvo mejor criterio si concurre con la definición de la desviación de poder que establece el art. 70 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por otra parte el Ayuntamiento no ha iniciado procedimiento alguno, salvo la ejecución de las obras a las que se ha hecho referencia en el expediente, para la prestación de servicios de gestión de características semejantes, aún reduciéndolas, o incluso modificándolas como podría ser un servicio de Talleres o de Animación a Mayores.

Tampoco el Ayuntamiento ha procedido a sustituir o cambiar el nombre del Centro en una maniobra de distracción. La licitación de la gestión identificó el Lote 3 con el futuro Centro de Mayores "Antiguo Edificio Hermanos Laguna" que era la denominación del Hospital de la Seguridad Social que tras su cierre, dio lugar a la cesión del inmueble por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social a favor del Ayuntamiento para dotaciones municipales.

Las obras realizadas permitirán que se establezcan recursos municipales propios, adscritos a la Concejalía de Mayores, especialmente servicios administrativos, puntos de información u otros dirigidos a los Mayores, pero en ningún caso un servicio de Hidroterapia , Fisioterapia o Rehabilitación en sus instalaciones.

CUARTA. Indemnización de daños y perjuicios a favor del contratista derivados de la resolución del contrato.

Derivados de la resolución del contrato el contratista, reiterando su anterior petición y con los mismos fundamentos, y conforme a la aplicación supletoria del artículo 1106 del Código Civil, considera que deben atender no sólo al daño emergente sino también al lucro cesante o beneficio dejado de percibir. Indemnización cuyo importe total cuantificó en 1.858.775,42 euros, según el siguiente desglose:

1. Costes de presentación de la oferta: 3.900 €
2. Costes de las labores de estudio, planificación, desarrollo, organización y coordinación tendentes al inicio de la actividad: 4.900 €
3. Inversiones en aparatología:

- Factura 20/05/2011.....	34.896,42 €
- Factura 01/06/2011.....	1.972,08 €
- Factura 01/06/2011.....	1.555,20 €
- Factura 03/10/2011.....	10.800,00 €
- Factura 29/09/2011.....	10.800,00 €
4. Lucro cesante/beneficio industrial, esto es el beneficio esperado que se ha visto frustrado por la actuación incumplidora del Ayuntamiento, conforme los datos que obran en el expediente de

contratación 528/2010, de los informes económicos de los cinco primeros años de concesión.

Año 1º.....	55.996,86 €
Año 2º.....	58.360,17 €
Año 3º.....	61.529,98 €
Año 4º.....	64.830,05 €
Año 5º.....	68.243,78 €
Año 6º.....	71.194,15 €
Año 7º.....	74.199,35 €
Año 8º.....	76.964,03 €
Año 9º.....	80.069,04 €
Año 10º.....	82.867,92 €
Año 11º.....	89.442,12 €
Año 12º.....	96.031,42 €
Año 13º.....	102.231,97 €
Año 14º.....	109.066,07 €
Año 15º.....	115.895,17 €
Año 16º.....	120.716,17 €
Año 17º.....	125.726,53 €
Año 18º.....	130.345,65 €
Año 19º.....	135.147,65 €
Año 20º.....	139.917,34 €
<u>TOTAL.....</u>	<u>1.858.775,42 €</u>

Respecto a esta pretensión habrá que estar a lo dispuesto por el artículo 288 de al LCSP, que establece los efectos de la resolución del contrato de gestión de los servicios públicos, no resultando preciso aplicar supletoriamente el Código Civil. De las prescripciones que contiene este artículo y las circunstancias que concurren y los conceptos cuya indemnización exige el contratista, puede establecerse:

1. Que el contratista no ha ejecutado obras o instalaciones algunas que este Ayuntamiento deba abonar. Los equipos que indica haber adquirido no se encuentran depositados en el Centro y tampoco ha sido notificada su adquisición en momento alguno por el contratista y puestos a disposición municipal.

2. El Ayuntamiento no estableció aportación económica a favor de la explotación, canon o subvención a abonar al concesionario.

3. En cuanto a los posibles daños y perjuicios causados deben indemnizarse , incluidos los beneficios futuros que deje de percibir, atendiendo a los resultados de la explotación en el último quinquenio y a la pérdida del valor de las obras e instalaciones que no hayan de revertir a aquélla, habida cuenta de su grado de amortización. No puede aceptarse por tanto que sus meras previsiones económicas planteadas en su oferta, sirvan para admitir que el lucro dejado de percibir se corresponde con la cantidad de 1.858.775,42 euros, cuando no se ha puesto en funcionamiento el Centro y no se han explotado los servicios.

Por otra parte y tal y como se establece en el informe de la Directora General de Mayores de fecha 9 de diciembre de 2010, informando la oferta del contratista *"el estudio económico financiero contempla los distintos apartados exigidos en el pliego y prevé la obtención de beneficios en cada uno de los cinco primeros ejercicios, por lo que sobre la base del estudio realizado por el licitador, resultaría viable la explotación del Centro. No obstante no aporta documento o documentos similares explicativos que desarrollen y soporten sus previsiones de gastos y de ingresos, sino que recoge únicamente cifras globales sin detallar de donde se obtienen las mismas (número de usuarios previsto por cada una de las modalidades de servicio y otros ingresos por servicios complementarios, detalle del contenido de los diferentes gastos, etc...)* Con base a lo anterior, como quiera **que no se acreditan las cifras que recoge el estudio económico financiero, se estima más conveniente no otorgar puntuación alguna."**

Si debe aceptarse como daños producidos los gastos financieros del mantenimiento del aval depositado en la Caja Municipal para atender a la garantía definitiva, por el importe al que asciendan a la fecha de adaptación del acuerdo definitivo de resolución del contrato.

Igualmente la resolución del contrato conllevará la devolución de la garantía definitiva, al no ser imputable al contratista.

Por último señalar que la técnico que suscribe, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio tiene conferidas por Decreto de fecha 25 de octubre de 2013, que regula la organización de la Asesoría Jurídica Municipal, las funciones correspondientes a la contratación y patrimonio municipal.

Con base a todo lo anterior se remite al órgano de contratación que, de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es la Junta de Gobierno Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"Iniciado expediente para la resolución del contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Hidroterapia y otros complementario en el Centro de Mayores del antiguo "Hermanos Laguna", adjudicado a Gestión de Servicios Médico-Sanitarios CM, S.L. . ante la imposibilidad económica de este Ayuntamiento de acometer con cargo al Presupuesto Municipal la financiación de las obras de acondicionamiento necesarias para prestar los Servicios de Hidroterapia y Rehabilitación en el Centro y en consecuencia la imposibilidad del concesionario para explotar los servicios públicos, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 262 apartados c) y d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la vista de las alegaciones presentadas por el contratista con fecha 26 de noviembre de 2014 y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de enero de 2015

PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones presentadas al considerar que:

1. No es posible prestar los servicios públicos de hidroterapia y otros en el Centro de Mayores "Antiguo Hermanos Laguna" al no haberse ejecutado la totalidad de las obras correspondientes a las plantas sótano 1 y 2, del inmueble, cuyo aprovechamiento privativo se otorgaba al contratista para su explotación mediante la prestación de los servicios de hidroterapia, fisioterapia y rehabilitación con sujeción al programa y precios ofrecidos, en tanto que las obras llevadas a cabo en el inmueble por el Ayuntamiento no permiten la prestación de estos servicios.
2. No es posible conservar el contrato, modificando el objeto de éste al alterarse esencialmente su objeto y su régimen financiero, contraviniendo las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Al no ser imputable al contratista las causas que justifican la resolución del contrato, procede la devolución de la garantía definitiva, así como la indemnización de los daños que se le hubieran producido al mismo por la cantidad a la que asciendan los gastos financieros de mantenimiento del aval otorgado y depositado por este concepto, no correspondiendo otra cantidad por estos conceptos al no haberse producido otros daños acreditados al contratista, como tampoco perjuicios resarcibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 288 de la LCSP.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior y al producirse la oposición del contratista a la resolución del contrato, remitir el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid solicitando su dictamen previo a la resolución del mismo, en trámite de urgencia conforme a lo previsto en el artículo 109 apartado 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Proceder a la suspensión de la tramitación del expediente hasta en tanto se emita el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo.

CUARTO: Comunicar a GESTIÓN DE SERVICIOS MEDICOS – SANITARIOS, C.M. S. L. los acuerdos anteriores."

Alcorcón, a 28 de enero de 2015

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Iniciado expediente para la resolución del contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Hidroterapia y otros complementario en el Centro de Mayores del antiguo "Hermanos Laguna", adjudicado a Gestión de Servicios Médico-Sanitarios CM, S.L. . ante la imposibilidad económica de este Ayuntamiento de acometer con cargo al

Presupuesto Municipal la financiación de las obras de acondicionamiento necesarias para prestar los Servicios de Hidroterapia y Rehabilitación en el Centro y en consecuencia la imposibilidad del concesionario para explotar los servicios públicos, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 262 apartados c) y d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la vista de las alegaciones presentadas por el contratista con fecha 26 de noviembre de 2014 y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de enero de 2015:"

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas al considerar que:

1. No es posible prestar los servicios públicos de hidroterapia y otros en el Centro de Mayores "Antiguo Hermanos Laguna" al no haberse ejecutado la totalidad de las obras correspondientes a las plantas sótano 1 y 2, del inmueble, cuyo aprovechamiento privativo se otorgaba al contratista para su explotación mediante la prestación de los servicios de hidroterapia, fisioterapia y rehabilitación con sujeción al programa y precios ofrecidos, en tanto que las obras llevadas a cabo en el inmueble por el Ayuntamiento no permiten la prestación de estos servicios.
2. No es posible conservar el contrato, modificando el objeto de éste al alterarse esencialmente su objeto y su régimen financiero, contraviniendo las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Al no ser imputable al contratista las causas que justifican la resolución del contrato, procede la devolución de la garantía definitiva, así como la indemnización de los daños que se le hubieran producido al mismo por la cantidad a la que asciendan los gastos financieros de mantenimiento del aval otorgado y depositado por este concepto, no correspondiendo otra cantidad por estos conceptos al no haberse producido otros daños acreditados al contratista, como tampoco perjuicios resarcibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 288 de la LCSP.

2º.- En consecuencia con lo anterior y al producirse la oposición del contratista a la resolución del contrato, **REMITIR** el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid solicitando su dictamen previo a la resolución del mismo, en trámite de urgencia conforme a lo previsto en el artículo 109 apartado 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

3º.- PROCEDER a la suspensión de la tramitación del expediente hasta en tanto se emita el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo.

4º.- COMUNICAR a GESTIÓN DE SERVICIOS MEDICOS – SANITARIOS, C.M. S. L. los acuerdos anteriores.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

5/37.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 38/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 2 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, INMIGRACIÓN, COOP- ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD PARA EL AÑO 2015 (EXPTE. 38/2015).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 2 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 38/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA JUVENTUD PARA EL AÑO 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Animadora Juvenil de la Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 12 de Diciembre de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de enero de 2015, con un plazo de ejecución desde la firma del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015 y un presupuesto máximo de 21.900 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 4.000,00 Euros (CUATRO MIL EUROS) IVA incluido con cargo al ejercicio 2015 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, correspondiente a la aportación municipal al contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 2 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, INMIGRACIÓN, COOP-ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA JUVENTUD PARA EL AÑO 2.015, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES:

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades

que desarrolla la Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 26.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será desde la fecha de firma del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2.015.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato se ha establecido en VEINTIUN MIL NOVECIENTOS EUROS (21.900,00 €), incluido 10 % IVA, comprendiendo el siguiente desglose por actividades:

ACTIVIDADES	BASE	IVA 10%	TOTAL
GRUPO Nº 1 VIAJES FIN DE SEMANA NIEVE	13.909,09 €	1.390,91 €	15.300,00 €
GRUPO Nº 2 EXCURSIÓN RAQUETAS DE NIEVE	727,27 €	72,73 €	800,00 €
GRUPO Nº 3 EXCURSIÓN DE SENDERISMO	909,09 €	90,91 €	1.000,00 €
GRUPO Nº 4 EXCURSIÓN DE RUTA A CABALLO Y ACT. COMPLEM.	727,27 €	72,73 €	800,00 €

Los asistentes a cada una de las actividades aportarán directamente a la empresa adjudicataria el precio/actividad que resulte de la adjudicación, hasta un importe total de 17.900,00 € IVA Incluido.

El Ayuntamiento aportará la cantidad de 4.000 euros, incluido el 10 % IVA, conforme el siguiente desglose:

Grupo nº 1 Viajes fin de semana Nieve: 2.000,00 €, IVA incluido.

Grupo nº 2 Excursión raquetas de Nieve: 600,00 €, IVA incluido.

Grupo nº 3 Excursión de senderismo: 400,00 €, IVA incluido.

Grupo nº 4 Excursión de ruta a caballo y actividad complementaria: 1.000,00 €, IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo

dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Animadora Juvenil de la Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 12 de Diciembre de 2.014. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención. Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las

Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 38/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA JUVENTUD PARA EL AÑO 2.015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Animadora Juvenil de la Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 12 de Diciembre de 2.014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de enero de 2015, con un plazo de ejecución desde la firma del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2.015 y un presupuesto máximo de 21.900 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 4.000,00 Euros (CUATRO MIL EUROS) IVA incluido con cargo al ejercicio 2015 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, correspondiente a la aportación municipal al contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 22 de enero de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 2 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
---------------------------	-----------------------	----------------

INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 36		Nº Expte. Ctro. Gestor: 38/2015	
Objeto: PROGRAMA DE ACTUACIONES DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD PARA EL AÑO 2015.			
Importe: 4.000,00 €	Partida: 12-231.20-227.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150000126
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ESPECIAL	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: El importe máximo a pagar por el Ayuntamiento será 4.000,00 €.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 02/02/2015 13:58, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-38/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica PGCP	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
12	23120	22709	22015000226	4.000,00

TALLERES JUVENTUD

IMPORTE EUROS:

-CUATRO MIL EUROS
€).

(4.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-38/2015 PROGRAMA ACTUACIONES DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD PARA EL AÑO 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000126.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 02/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 02/02/2015 13:59, Firma electrónica”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 38/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA JUVENTUD PARA EL AÑO 2.015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Animadora Juvenil de la Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 12 de Diciembre de 2.014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de enero de 2015, con un plazo de ejecución desde la firma del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2.015 y un presupuesto máximo de 21.900 €, IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de 4.000,00 Euros (CUATRO MIL EUROS) IVA incluido con cargo al ejercicio 2015 y a la partida señalada en el

informe de la Intervención Municipal, correspondiente a la aportación municipal al contrato.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

6/38.- AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (099/14-P).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 27 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaborado por la Asistente Jurídico, los informes jurídicos y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo nº 099/14 de Patrimonio de título “AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Madrid) mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como los de prescripciones técnicas, de fecha 25 y 27 de octubre de 2014 y redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Asistente Jurídico, Dña. Alicia Sánchez Galán.

TERCERO.- Disponer la apertura de procedimiento abierto para el otorgamiento de las autorizaciones.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 27 de enero de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO,
Fdo.- Ana María González.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Patrimonio expte. 99/2014

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En diferentes ocasiones en este Ayuntamiento se han otorgado distintas autorizaciones de instalación en edificios o lugares de titularidad municipal, de máquinas expendedoras o de “vending” de bebidas y snack o aperitivos, e incluso de venta de artículos relacionados con la actividad de la instalación (por ejemplo: pelotas de tenis y otros en instalaciones deportivas.

En el ánimo de unificar las características y condiciones de estas ocupaciones, así como de los requisitos que deben cumplir, por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio se han remitido las oportunas instrucciones a fin de promover un procedimiento licitatorio que recoja los diferentes lugares de los edificios municipales susceptibles de ocupación con estas máquinas, persiguiendo además una doble finalidad: facilitar como es habitual en los lugares de pública concurrencia, bebidas y algún tipo de snack o aperitivo y al establecer éstas en lugares de fácil acceso y mejor visibilidad, utilizarlos como espacio de cardioprotección con la instalación anexa de un desfibrilador semiautomático para personal no sanitario.

Conforme lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- RELATIVA AL DESTINO Y USO DE LOS ESPACIOS A OCUPAR .

La maquinas expendedoras ocupan una superficie aproximada de 1 m2 de los diferentes espacios localizados en distintos edificios administrativos o instalaciones deportivas de titularidad municipal y por lo tanto se trata de bienes de dominio público adscritos al servicio público. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, podrá admitirse, con carácter excepcional la ocupación por terceros en los edificios administrativos para explotación marginal de espacios no necesarios para dichos servicios. ocupación no podrá entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por las unidades alojadas en él y habrá de estar amparada por la correspondiente autorización si se efectúa con bienes muebles o instalaciones desmontables.

Se adjunta en al expediente pliego de determinaciones en el que se desarrollan los usos y actividades permitidos, junto con otras características y requisitos, elaborado por la Asistente Jurídico, Sra. Sánchez Galán de fecha 17 de octubre de 2014.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO A OTORGAR.

La utilización o uso de estos espacios, aún suponiendo un espacios reducido y marginal requiere el previo otorgamiento de un título habilitante, y el cumplimiento de determinados requisitos, sometiéndose a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1378/1984 de 13 de junio), y por la Ley 3/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Estos negocios jurídicos resultan excluidos del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 3/2011 de 30 de octubre) conforme establece la letra o) el apartado 1 de su artículo 4, rigiéndose por sus normas específicas antes indicadas, si bien subsidiariamente resultará aplicable las prescripciones del TRLCSP.

La LPAP enumera dos posibles títulos habilitantes para la utilización o uso de los bienes de dominio público: las autorizaciones o las concesiones. Las primeras se corresponden con aquellas ocupaciones que no superan el plazo de cuatro años y sólo contemplan instalaciones o elementos desmontables sobre el dominio público, la concesión para aquellas cuyo plazo de duración sea superior a los cuatro años.

El RB diferencia, atendiendo al uso privativo del bien o al uso especial normal que se pretenda, la necesidad de obtener una concesión administrativa, en el primer supuesto y en el segundo una mera licencia.

En tanto que respecto a la institución de la concesión, el RB desarrolla sus condiciones generales, requisitos y procedimiento a seguir, para las licencias exclusivamente establece que se otorgarán directamente a sus peticionarios y de existir varios mediante sorteo.

Disponiendo los artículos 91, 92 y 93 de la LPAP del carácter de legislación básica, igualmente resultan aplicables al supuesto planteado.

Salvo mejor criterio y dadas las características del uso pretendido y su plazo de vigencia (dos años prorrogables hasta un máximo de cuatro años) el título a otorgar sería el de autorización administrativa pues no se precisará efectuar instalación permanente alguna, y si mera instalación de las máquinas en los lugares autorizados..

El artículo 92 de la LPAP establece el régimen jurídico de las autorizaciones, prescribiendo:

"1. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los petitionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen. Legislación básica.

2. No serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión. Legislación básica.

3. Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años. Legislación básica.

4. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general. Legislación básica.

5. Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización.

6. Al solicitante de autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

7. Sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las condiciones generales o particulares, el acuerdo de autorización de uso de bienes y derechos demaniales incluirá, al menos:

- *El régimen de uso del bien o derecho.*
- *El régimen económico a que queda sujeta la autorización.*
- *La garantía a prestar, en su caso.*
- *La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.*
- *El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.*
- *La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 de este artículo.*
- *La reserva por parte del ministerio u organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.*
- *El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.*
- *Las causas de extinción.*

8. Lo dispuesto en este precepto será de aplicación a las autorizaciones especiales de uso previstas en el artículo 90 de esta Ley, en lo que no sea incompatible con su objeto y finalidad.”

Se ha procedido a redactar el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas en los que se ha incorporado los requisitos y condiciones que regirán tanto en el otorgamiento como en el uso de los espacios.

III.- CÁNON, CONTRAPRESTACIONES Y PLAZO DE LA CESION.

El canon correspondiente se ha establecido conforme al supuesto correspondiente de la vigente Ordenanza Fiscal Municipal de Tasas por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local (número 8) , art. 21, Epígrafe F.2. " Aparatos o máquinas automáticas o

no, accionadas por monedas para entretenimiento , recreo o venta” aplicándole al número de emplazamientos establecidos en cada uno de los edificios según cuadro que se incorpora en el PCAP, a razón de 0,372768 E/día, ascendiendo a un total de :

- LOTE 1..... 35 m2.....4.762,10 € Canon anual
- LOTE 2..... 12 m2..... 1.632,72 € Canon anual

El canon definitivo será el resultado de la licitación

Junto al canon también se ha establecido la contraprestación de instalar como anexo a una de las máquinas en cada edificio o instalación municipal un equipo desfibrilador para su utilización por personal no sanitario

Igualmente y ya afectando a la elección de la oferta más conveniente para los intereses municipales se han establecidos unos criterios que favorezcan la obtención de un mayor número de desfibriladores, y otro tipo de contraprestaciones que han sido habituales en anteriores autorizaciones: bebidas gratuitas. Lotes 1 y 2.

Así mismo para el lote 2 al tratarse instalaciones deportivas se establece la posibilidad de ofertar unas contraprestaciones destinadas a celebraciones de eventos deportivos y otros tipo de materiales que igualmente se utilizan (inflables, vallas, metas volantes,..) en las mismas y que suelen financiarse por las distribuidoras de bebidas refrescantes o energéticas y cuya aportación supone un ahorro considerable de los gastos municipales a este fin.

El plazo de la autorización para la instalación las máquinas será de 2 años, pudiendo ser objeto de prórroga, por mutuo y expreso acuerdo por un período de igual duración hasta un máximo de cuatro, respetándose el plazo máximo previsto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas establecido en 4 años para las autorizaciones de dominio público.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.

Si bien las autorizaciones pueden otorgarse a los peticionarios de no existir demanda, y en este caso prevé el RB que se efectúe un sorteo entre las mismas, en este supuesto se ha estimado que el procedimiento abierto es el más adecuado para garantizar los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y publicidad, facilitando que cualquier entidad interesada pueda optar a instalar estas máquinas en los espacios destinados a tal fin. En el procedimiento se observarán las reglas del Libro II y III del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. Leg. 3/2011 , de 14 de noviembre).

En los pliegos redactados se ha establecido un procedimiento licitatorio de características similares al de la contratación pública, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de veinte días naturales.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas dividido en dos lotes y se ha elaborado y remitido el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la Asistente Jurídico, Sra. Sánchez Galán, documentos ambos que recogen las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 92 de la LPAP relativas al objeto de la cesión, plazo, uso e instalaciones a realizar, deberes y facultades del autorizado futuro, y de la Administración, canon, etc....

El expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la D.A 2ª punto 8, del TRLCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por el titular de la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

VI.- PUBLICIDAD.

Al otorgarse las cesiones en régimen de concurrencia mediante procedimiento abierto para el otorgamiento, se procederá a insertar anuncio en el BOE por un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE.

La gestión del patrimonio municipal, al igual que en materia de contratación es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

De conformidad con la delegación en materia de gestión del patrimonio municipal efectuada por este órgano en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, el otorgamiento de las autorizaciones para la ocupación de estos espacios es competencia de la Sra. Concejala de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. No obstante y al promoverse procedimiento abierto para la adjudicación de las autorizaciones, siguiendo las pautas del TRLCSP, se ha estimado que el órgano competente para la aprobación del expediente y los pliegos es la Junta de Gobierno Local, en tanto que el otorgamiento de la autorización es competencia atendiendo a las delegaciones efectuadas a su favor por este órgano para autorizar el uso de los locales y dependencias que les han sido adscritas en el ámbito de sus competencias, las autorizaciones serán otorgadas por la Sra. Concejala Delegada de Deportes, la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, el Sr. Concejala Delegado de Cultura, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, el Sr. Concejala Delegado de Salud y Mantenimiento de la Ciudad, y la Sra. Concejala Delegada de Infancia y Mujer.

Con base a lo anterior y previo informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo nº 099/14 de Patrimonio de título "AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Madrid) mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como los de prescripciones técnicas, de fecha 25 y 27 de octubre de 2014 y redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Asistente Jurídico, Dña. Alicia Sánchez Galán.

TERCERO.- Disponer la apertura de procedimiento abierto para el otorgamiento de las autorizaciones.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 21 de enero de 2015.

POR LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 26 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En relación con el asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el presente expediente se realizará a través de un procedimiento abierto. "estableciéndose un procedimiento licitatorio de características similares al de la contratación pública", tal y como se señala en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de enero de 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas "Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo sí, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo

serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.”

Segundo: La garantía definitiva se ha establecido en el 5% del importe del canon ofertado.

Tercero: El canon anual establecido asciende a 4.762,10 € para el Lote 1 y a 1.632,72 € para el Lote 2, y, conforme a lo previsto en la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de los derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Cuarto: El órgano competente para la aprobación del expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, correspondiendo el otorgamiento de la autorización a la Sra. Concejala Delegada de Deportes, la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, el Sr. Concejala Delegado de Cultura, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Concejala Delegado de Salud y Mantenimiento de la Ciudad, y a la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, en atención a la dependencia en la que se ubiquen las instalaciones.

Alcorcón, a 26 de enero de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Fdo. Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente administrativo nº 099/14 de Patrimonio de título “AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Madrid) mediante procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como los de prescripciones técnicas, de fecha 25 y 27 de octubre de 2014 y redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Asistente Jurídico, Dña. Alicia Sánchez Galán.

3º.- DISPONER la apertura de procedimiento abierto para el otorgamiento de las autorizaciones.

4º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de al expediente la **TRAMITACIÓN** legalmente oportuna.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

7/39.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR AÑO 2015. (EXPTE. 23/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 2 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2.015 (EXPTE. 23/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 29 de enero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 23/2015 relativo al SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines de fecha 8 de enero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de enero de 2.015 que han de regir la contratación, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), incluido 10% IVA, con un plazo de ejecución máxima hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) incluido 10% IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 2 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 20 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. Las prestaciones cuya contratación se promueve conjuntamente en un solo procedimiento, se han organizados en siete lotes, los cuales dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- DURACION. El plazo de ejecución total desde la formalización del

correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines, sin posibilidad de prórroga.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de la Concejalía de Parques y Jardines, una vez celebrado el contrato se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), incluido el 10% de IVA, suministrándose las plantas a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación de los siete lotes, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención. Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 23/2015 relativo al SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines de fecha 8 de enero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de enero de 2.015 que han de regir la contratación, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), incluido 10% IVA, con un plazo de ejecución máxima hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) incluido 10% IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de enero de 2.015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 30 de enero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio
------------------------------	-----------------------	-----------

		2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 26		Nº Expte. Ctro. Gestor: 23/2015	
Objeto: SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015			
Importe: 75.000,00 €	Partida: 32-171.00-221.14	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220150000086
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIO	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 30/01/2015 13:30, Firma electrónica”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-23/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica PGCP	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
32	17100	22114	22015000206	75.000,00

SUMINISTRO DE PLANTAS Y FLORES

IMPORTE EUROS:

-SETENTA Y CINCO MIL EUROS
€).

(75.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-23/215 SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000086.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 29/01/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 30/01/2015 13:31, Firma electrónica”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 23/2015 relativo al SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines de fecha 8 de enero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de enero de 2015 que han de regir la contratación, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), incluido 10% IVA, con un plazo de ejecución máxima hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga

2º.- APROBAR un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) incluido 10% IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

I. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

8/40.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A DECRETO DE APROBACIÓN DE MEMORIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL RELATIVOS AL AÑO 2014.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA J.G.L. EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTAS DE LA MEMORIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL 2014 Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN 2014.-

El Anuario del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de Alcorcón 2014, recoge el conjunto de actuaciones que ha llevado a cabo el servicio, habiendo sido el más intenso de la última década, completándose el desarrollo competencial de un cuerpo que hasta entonces, cubría meras respuestas reactivas ante emergencias; y habiendo sido reforzada la plantilla con la incorporación de siete nuevos miembros al servicio.

La memoria del Cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón 2014, recoge toda la información sobre las actividades desarrolladas por este Cuerpo, reflejando las cifras y números de intervenciones en todos y cada uno de los múltiples servicios que ha realizado en 2014. De esta forma recoge un resumen pormenorizado de actuaciones realizadas en materia de seguridad, tráfico y seguridad vial; medio ambiente o en materia de policía administrativa.

Finalmente aporta los datos sobre las actuaciones del servicio de atención ciudadana o de atención a la víctima y los programas, campañas y jornadas específicas realizadas por el cuerpo durante el pasado año.

Sendas memorias han sido aprobadas por Decreto de la que suscribe, de fecha 30 de enero de dos mil quince, en virtud de la competencia atribuida por Decreto de Delegación de Competencias de 12 de junio de 2012.

A la vista pues de las memorias anteriormente mencionadas, tanto del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil 2014, y del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alorcón 2014, la Concejal Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: OTORGAR EL ENTERADO DE LA DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE TREINTA DE ENERO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEMORIAS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL 2014 Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2014.

Alorcón, 30 de enero de 2015
LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero.”

•Visto el Decreto emitido al efecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“DECRETO

A la vista de la Memoria del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de Alorcón 2014, que recoge el conjunto de actuaciones que ha llevado a cabo el servicio durante el año 2014, habiendo sido el más intenso de la última década, completándose el desarrollo competencial de un cuerpo que hasta entonces, cubría meras respuestas reactivas ante emergencias; y que sido reforzada la plantilla con la incorporación de siete nuevos miembros.

A la vista de la memoria del Cuerpo de Policía Municipal de Alorcón 2014, donde se recoge toda la información sobre las actividades desarrolladas por este Cuerpo, reflejando las cifras y números de intervenciones en todos y cada uno de los múltiples servicios que ha realizado en 2014. De esta forma recoge un resumen pormenorizado de actuaciones realizadas en materia de seguridad, tráfico y seguridad vial; medio ambiente o en materia de policía administrativa.

A la vista de todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por decreto de delegación de Alcaldía Presidencia de fecha 12 de junio de 2012.

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- Aprobación de las Memorias del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil 2014 y del Cuerpo de Policía Municipal 2014 del Ayuntamiento de Alorcón.

Lo mando y firmo yo, la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad, por delegación anteriormente transcrita, en Alorcón, a treinta de enero de dos mil quince.

EL ALCALDE PRESIDENTE P.D. LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA J.G.L. Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Decreto obrante en la presente resolución:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la proposición emitida por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, y transcrita en el presente acuerdo, relativa a *"Memoria del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil 2014, y del Cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón 2014."*

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

9/41.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVO AL DECRETO DE 27 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8, CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE LA Balsa de laminación de aguas pluviales. (EXPT. 451/2014).

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 30 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DECRETO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminacion de AGUAS PLUVIALES (EXPTES. 451/2014 – 97/2014).

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 21 de enero de 2015, se acordó la aprobación del expediente de contratación nº 451/2014 relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminacion DE AGUAS PLUVIALES, junto con el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando igualmente delegar las facultades para la adjudicación del citado contrato en la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Decreto dictado en fecha 27 de enero de 2015 por la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, por el que se adjudica a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., con CIF A-46092128, el contrato relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2015 el expediente de contratación nº 451/2014 relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales, junto con el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Ingeniero Municipal de Caminos Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García, de fecha 26 de enero de 2011, **ADJUDICAR** a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., con CIF A-46092128, el contrato relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales por un importe total de 241.810,78 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 semanas, con sujeción a lo establecido en su oferta y a las condiciones que se establecen tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local".

Alcorcón, a 30 de enero de 2015
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-
Ana María González"

• Visto el Decreto emitido al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 27 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DECRETO

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 26 de enero de 2015, con el siguiente literal:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA

EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales mediante procedimiento negociado.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de enero de 2015 fue aprobado el expediente de contratación nº 451/2014 relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales, junto con el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificado en lo dispuesto por el art. 171.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- *Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado sin publicidad y en consideración a los informes de fechas 19 de diciembre de 2014, 9 y 14 de enero de 2015 emitidos por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, en los que se justifica la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, en virtud de lo dispuesto en el art. 171.b) se procedió a requerir a la sociedad GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. la correspondiente oferta, así como la documentación exigida en el art. 151 del TRLCSP para poder realizar la adjudicación.*

II.- *Aportada por GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. la oferta para llevar a cabo el contrato en la que se incluye la propuesta económica debidamente formalizada por un importe total de 241.810,78 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 semanas, aportando a su vez la documentación acreditativa de su capacidad y personalidad, así como los certificados acreditativos del cumplimiento con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el justificante del depósito en la Caja Municipal de la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 9.992,18 €, procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.*

III.- *De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local. La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 21 de enero de 2015, acordó delegar las facultades del órgano de contratación para adjudicar este contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por el adjudicatario propuesto, a favor de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, a quien se remite la siguiente propuesta de Resolución:*

"PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2015 el expediente de contratación nº 451/2014 relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales, junto con el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Ingeniero Municipal de Caminos Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García, de fecha 26 de enero de 2011, **ADJUDICAR** a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. con CIF A-46092128 el contrato relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales por un importe total de 241.810,78 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 semanas, con sujeción a lo establecido en su oferta y a las condiciones que se establecen tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico que rigen el contrato.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local".

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de enero de 2015 – La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio – Fdo.- Margarita Martín Coronel – Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos – Fdo.- Javier Rodríguez Luengo".

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 21 de enero de 2015, de las que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

VENGO A DECRETAR

"PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2015 el expediente de contratación nº 451/2014 relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales, junto con el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Ingeniero Municipal de Caminos Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García, de fecha 26 de enero de 2011, **ADJUDICAR** a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., con CIF A-46092128, el contrato relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales por un importe total de 241.810,78 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 semanas, con sujeción a lo establecido en su oferta y a las condiciones que se establecen tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local”.

Lo que se decreta en Alcorcón, a 27 de enero de 2015.

LA JGL, P.D. 21/01/2015, CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.- Ana María González

De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Decreto obrante en la presente resolución:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y transcrita en el presente acuerdo, relativo a *"Decreto por el que se procedió a adjudicar el contrato de obras complementarias a las de urbanización de la fase I del PP-8, consistentes en la ejecución de balsa de laminación de aguas pluviales"*

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA

10/42 .- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Cuarta Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, de fecha 26 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA, CUARTA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA DE LIMPIEZA, MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES, DOÑA SUSANA MOZO ALEGRE, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES

Para la consecución de los fines que el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón tiene encomendados, se han celebrado los contratos que a continuación se relacionan durante el año 2014

Proyecto	Contratista	Duración	Importe
----------	-------------	----------	---------

Gestión de residuos biosanitarios <i>Contrato de prestación de servicio de recogida y gestión de residuos biosanitarios en diferentes dependencias municipales (servicio de salud, laboral, servicio de drogodependencias, residencias de mayores y centro de protección animal). Los residuos biosanitarios (cortantes y punzantes) que se generan en estos centros de trabajo deben ser gestionados por gestores autorizados por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la normativa vigente de residuos</i>	RADES,S.L.	Anual	4.500€
Publicaciones en el B.O.C.M. <i>Contrato de prestación de servicio de publicaciones de anuncios en boletines oficiales, con la finalidad de tramitar adecuadamente los expedientes sancionadores cursados desde el departamento de Medio Ambiente por infracciones ambientales</i>	Gestión, Publicidad y Desarrollo	Anual	5.000€
Recogida de escombros Contrato de prestación del servicio de recogida residuos de construcción y demolición (RCD´S) vertidos incontroladamente por terceros en zonas públicas en el extrarradio del municipio, como Colada de Pozuelo, Camino de Boadilla, Camino de la Princesa, etc. Estos vertidos son realizados por empresas del sector o particulares de obras domiciliarias originando puntos negros de residuos.	LICUAS S.A.	Puntual	3.000€
Desbroce Contrato de prestación de servicio de los trabajos de desbroce de las parcelas municipales de Alcorcón, con el fin de minimizar los riesgos de incendios y mantener en correcto estado de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con la normativa vigente del Suelo.	IGM	Anual	40.000€

La mejora de los contratos de Medio Ambiente es el propio precio obtenido

Para la consecución de los fines que el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Alcorcón tiene encomendados, se han celebrado los contratos que a continuación se relacionan durante el año 2014.

Proyecto	Plurianual	Empresa adj	mejoras	Importe adjudicado
SUMNISTRO DE BOLSAS TIPO COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS 70.000 UNIDADES DE BOLSAS DE RESTOS ORGÁNICOS Y 350.000 UNIDADES DE BOLSAS DE EXCREMENTOS CANINOS	NO	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S MAGAR, S.L.	NO	11.900,35 €

SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS, SEMILLAS, ABONOS Y MALLAS DE CULTIVO/2014, suministros de acuerdo con listado preestablecido por el técnico municipal conforme a las necesidades del departamento para el año 2014	NO	SEMILLAS Y PLANTAS ESCOLAR, S.L.	no	12.000,00 €
MATERIALES CONSTRUCCION MENOR (RC): suministro de cemento gris, yeso, arena, para realizar obras de albañilería para el servicio de parques y jardines	NO	HERREROCONS	no	999,99 €
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA 2013, se pretende cubrir cualquier necesidad que presente el parque de maquinaria actual y durante la vigencia del contrato. Se consideran como parte del suministro todas aquellas piezas, partes, accesorios o consumibles que formen parte de las máquinas del parque de maquinaria de Parques y Jardines.	SI	JOFEG, S.A.	no	24.926,00 €
ÁREAS JUEGOS INFANTILES, CONSERVACIÓN DE LAS – 2014	NO			
BOLSAS BIG BAG, SUMINISTRO Para la recogida de restos vegetales de las zonas verdes del municipio de Alcorcón.	NO			4.168,45 €
CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES 2012 servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de las áreas de juego del municipio, áreas infantiles, equipos biosaludables,...	SI	UTE CONALSA CONTENUR	Área biosaludable en Calle Carballino	219.423,03 €
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S), equipos necesarios para llevar a cabo las labores de mantenimiento por los trabajadores de la Concejalía de Parques y Jardines	SI	FRADE ROPA DE TRABAJO S. L.	no	17.900,00 €
MANTENIMIENTO FOCOPIADORA	NO	REPROTONER	no	1.391,50 €
MANTILLO Y ÁRIDOS / 2014/ 2015 SUMINISTRO DE,	SI	ABONOS ALONSO S.A.		22.000,00 €
SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR para las dos reposiciones anuales de plantas de flor, invierno y verano	SI	ASOCIACION LA VEGUILLA	Si, presentación de planta en bandeja de poliureta no	52.714,86 €
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS DE PP.JJ. servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de las áreas de juego del municipio, áreas infantiles, equipos biosaludables,...para los meses de diciembre 2014 y enero 2015	SI	LICUAS	NO	21.780,00 €
TRATAMIENTO FITOSANITARIO (GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN RD 1311/2012 ZONAS VERDE DEL MUNICIPIO) Gestión integrada de plagas y contrato de un asesoramiento, por asesor inscrito en el ROPO en cumplimiento del RD 1311/2012 de todas las	NO	SAFITRA	NO	49.461,46 €

obligaciones legales del ayuntamiento de Alcorcón en GIP según la legislación vigente, en todas las zonas verdes del municipio de Alcorcón				
ÚTILES Y MATERIAL DE RIEGO / 2014 SUMINISTRO DE, se pretende cubrir cualquier necesidad que presente el mantenimiento y nuevas instalaciones de riego actual y durante la vigencia del contrato.	SI	JOFEG	NO	41.140,00 €
REPARACION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISION CERTIFICADA SEGÚN NORMATIVA DE CESTAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO	NO	OIL STEEL IBERICA S.L.	NO	7.118,65 €
SUMINISTRO DE ARBOLADO URBANO 190 celtis australis 150 celtis occidentalis 160 frasinus ornus 160 prunus avium 840 arbustos variados		VIVEROS ÁNGEL	NO	21.767,9
ÚTILES Y MATERIAL FERRETERÍA, SUMINISTRO DE 2013 se pretende cubrir cualquier necesidad que presente en material de ferretería en la actualidad y durante la vigencia del contrato.	SI	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S MAGAR, S.L.	NO	14.822,50 €
VESTUARIO VERANO E INVIERNO 2014 .Entrega de vestuario a trabajadores de Parques y Jardines según Convenio Colectivo en su artículo 82.1.	NO	FRADE/ADIL	NO	21.294,07 €

PRIMERO.- Dar cuenta los contratos celebrados desde los servicios de Medio Ambiente y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Dar cuenta de que los contratos relacionados anteriormente se han cumplido o se están cumpliendo de acuerdo con las condiciones técnicas y administrativas estipuladas en los mismos.

En Alcorcón, a 26 de enero de 2015

La Cuarta Teniente de Alcalde. Área Limpieza, Medio Ambiente y Parques y Jardines Fdo. Susana Mozo Alegre”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Cuarta Teniente de Alcalde, y transcrita en el presente acuerdo, relativo a "Contratos celebrados en el Área de Medio Ambiente, Parques y Jardines”

2º.- COMUNICAR a la Cuarta Tenencia de Alcaldía, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA **CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS**

11/43.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2015".-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 30 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2015, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2015", A CELEBRAR EL 14 DE FEBRERO DE 2015

Con motivo de la celebración del Concurso del Gran Desfile de Disfraces "Carnaval de Alcorcón 2015", a celebrar el 14 de febrero de 2015, en el que se han incluido diversos premios.

Vistos los Informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 26 de enero de 2015 y previo informe de la Intervención Municipal, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las bases del Concurso del Gran Desfile de Disfraces "Carnaval de Alcorcón 2015, según se detalla:

"BASES DEL CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2015", A CELEBRAR EL 14 DE FEBRERO DE 2015

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, convoca el Concurso del Gran Desfile de Disfraces Carnaval de Alcorcón 2015, con arreglo a las siguientes Bases:

1. PARTICIPANTES

Podrán participar grupos, colectivos y Asociaciones de Alcorcón interesadas, sin límite de edad, debiendo tener un mínimo de ocho componentes.

2. TEMA

El tema exclusivo de esta convocatoria es "El Gran Desfile de Disfraces de Carnaval de Alcorcón 2015", y el propósito es fomentar la participación ciudadana en sus Fiestas de Carnaval 2015, que se celebrará el 14 de febrero 2015. Los participantes deberán mostrar su disfraz en el transcurso del Desfile de Carnaval.

El tema de los disfraces será de libre elección del concursante/s, así como el diseño y los materiales que se empleen.

3. LUGAR

El concurso se realizará el sábado 14 de febrero a las 18:00 horas, por las calles de Alcorcón, con salida en el Recinto Ferial, transcurriendo por la C/ Los Cantos y C/ Mayor, hasta Plaza de los Reyes de España, donde se hará entrega de una placa a cada grupo/colectivo/Asociación participante. Por razones justificadas y sobrevenidas podrá variarse el itinerario.

4. NORMAS DE INSCRIPCIÓN

Previa inscripción mediante una ficha tipo, que se adjunta en Anexo I, que será facilitada por la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Avda. Pablo Iglesias, s/n, Alcorcón.

La inscripción de los grupos a concurso se realizará mediante cumplimentación de la ficha con los datos de las entidades mencionadas, y se entregará en la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas antes del martes 10 de febrero de 2015.

Se prohíbe la utilización de vehículos en el desfile que no se hayan inscrito previamente y estén autorizados.

En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo la organización estudiará su aceptación o no de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del concurso.

5. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Desde la publicación de las Bases, hasta la fecha límite: martes 10 de febrero de 2015.

6. SORTEO

Una vez realizado el sorteo, previsto para el día 11 de febrero 2015, y conocido el número que le ha correspondido a cada agrupación, se confeccionará un cuadro/relación de actuaciones, con la idea de que queden debidamente intercalados los diferentes estilos en su caso. La organización asimismo, en vista de las agrupaciones participantes, decidirá el orden de actuación de las que hayan sido admitidas con fecha posterior a la del sorteo.

7. JURADO

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, los cuales actuarán con voz pero sin voto, y tres Vocales, y suplentes por el mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro, los Vocales no podrán tener vinculación con los grupos participantes. La designación se realizará por el procedimiento legal correspondiente.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/los Secretario/as y la totalidad de los vocales. En ese momento el/los secretario/as entregarán los impresos de votación a cada vocal y podrá iniciarse su intervención en el Desfile.

Los vocales puntuarán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con el límite sobre puntuación de 0 a 10.

En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar letras, exceptuando aquellos casos en los que el jurado considere VIOLENCIA VERBAL (Cuando se insulta, se ofende, se dicen palabras hirientes, se calumnia, se presiona o se hacen públicas cosas que debieran mantenerse ocultas.) y prohibir actuaciones, excepto en el caso en que por causa justificada decidan descalificar alguna agrupación.

Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

La organización podrá facilitar previamente las letras que las Agrupaciones presenten al concurso.

Una vez finalizada la actuación de la agrupación, y debidamente rellenas las casillas de votación, los Vocales entregarán las fichas al Secretario/a debidamente firmadas o si el Secretario/a no estuvieran en el palco del Jurado se le entregarán al Presidente/a, quienes comprobarán si se han relleno correctamente y se entienden los guarismos. Las fichas permanecerán en su poder no entregándose a ningún Vocal del Jurado, hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.

Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas al efecto por los Representantes legales de las Agrupaciones.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si así lo estimase, en base a la calidad. Cualquier duda que pudiera generarse de las presentes Bases será resuelta por el Jurado.

Se levantará acta de la sesión.

8. FALLO

El fallo se hará público mediante la exposición del Acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón. Dicho fallo será comunicado a los premiados y será inapelable.

9. PREMIOS

Se establece una única categoría de disfraz colectivo.

El jurado valorará la composición del disfraz del colectivo, atendiendo a los siguientes aspectos: la originalidad de los disfraces a la temática elegida por los participantes, la puesta en escena, la elaboración del traje, complementos del disfraz, el movimiento del

conjunto, la unidad en el disfraz del grupo, el grado de coordinación acorde con su significación, de entre los cuales resultarán los 5 premios.

La valoración de los disfraces colectivos se realizará durante el desfile que se desarrollará el día previsto, quedando los grupos obligados a participar en dicho desfile con los siguientes elementos:

☐Cada grupo se identificará con un cartel con el nombre de su entidad y, en su caso, el tema elegido, situándolo en la cabecera del desfile e integrado dentro de la puesta en escena.

☐Cada grupo realizará una puesta en escena con los elementos que estime necesarios para su disfraz: música, coreografías, decorado..., que se realizará durante el recorrido del desfile.

☐Quedarán fuera de concurso aquellos grupos que no estén presentes en el lugar que les corresponda dentro del Desfile, como máximo, a la hora del inicio del mismo.

Se otorgarán los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO**, dotado con **QUINIENTOS EUROS (500 €)**.
- **SEGUNDO PREMIO**, dotado con **CUATROCIENTOS EUROS (400 €)**.
- **TERCER PREMIO**, dotado con **TRESCIENTOS EUROS (300 €)**.
- **CUARTO PREMIO**, dotado con **DOSCIENTOS EUROS (200 €)**.
- **QUINTO PREMIO**, dotado con **CIEN EUROS (100 €)**.
- **PREMIO POR PARTICIPACIÓN: Dotado con una placa/trofeo.**

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

Todas las agrupaciones están invitadas a participar en los desfiles Carnavalescos "Entierro de la Sardina" el miércoles 18 de febrero de 2015; la salida se hará a las 19.00 hrs. desde la Plaza de los Reyes de España y se recorrerá la C/ Mayor hasta la C/ Los Cantos, y entrando por la C/ Parque Ferial se accederá al auditorio Paco de Lucía, donde se hará la quema de las sardinas aportadas por los colectivos participantes. Los colectivos que no hubieran participado el sábado, recibirán en este acto la placa/trofeo por su participación.

Para participar en este Desfile es necesaria la inscripción en los términos descritos en la Base Cuarta.

10. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados al final del concurso en la Plaza Reyes de España.

11. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las bases serán publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios, y en su caso, en la página web del Ayuntamiento, en las Juntas Municipales de Distrito, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.

12. DISPOSICIÓN FINAL

El hecho de tomar parte en este Concurso, implica la total aceptación de las presentes Bases."

SEGUNDO.- Para su consecución aprobar un gasto de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€)**.

TERCERO.- Dar publicidad a la convocatoria y a las bases del concurso, mediante su anuncio en el Tablón Oficial de Anuncios, en el BOCM y en su caso, en la página web del Ayuntamiento, en las Juntas Municipales de Distrito, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 30 de enero de 2015

CONCEJAL DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, Fdo.:
Antonio Luis Galindo Casado."

• Visto el informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, de fecha 26 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG JEFE DE SERVICIO, SOBRE CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2015", A CELEBRAR EL 14 DE FEBRERO DE 2015

Que por la Animadora Sociocultural D^a. Nuria Cifredo Chacón, con el V^oB^o del Concejal de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, se ha remitido en fecha 19 de enero de 2015, propuesta sobre programa y presupuesto relativo al concepto arriba indicado.

Que por este Servicio se han redactado las presentes Bases, y el objeto del presente Informe es la aprobación de las mismas.

Que el órgano para aprobar las bases de la convocatoria del Concurso de Carnaval 2015, es la Junta de Gobierno Local en la fase del gasto de autorización (A) y en la fase de disposición y obligación (O) en el Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud del art.º 141 g) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alorcón, publicado en el BOCM nº 75, de fecha 29 de marzo de 2006 y en virtud del Acuerdo 2/330 de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2012, apartado I capítulo quinto en materia de gastos, subapartado II subvenciones, apartado II.1.

Por cuanto antecede, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existe inconveniente legal en que se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO: BASES. Aprobar las bases del Concurso del Gran Desfile de Disfraces "Carnaval de Alorcón 2015", según se detalla:

BASES DEL CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2015", A CELEBRAR EL 14 DE FEBRERO DE 2015

El Ayuntamiento de Alorcón, a través de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, convoca el Concurso del Gran Desfile de Disfraces Carnaval de Alorcón 2015, con arreglo a las siguientes Bases:

1. PARTICIPANTES

Podrán participar grupos, colectivos y Asociaciones de Alorcón interesadas, sin límite de edad, debiendo tener un mínimo de ocho componentes.

2. TEMA

El tema exclusivo de esta convocatoria es "El Gran Desfile de Disfraces de Carnaval de Alorcón 2015", y el propósito es fomentar la participación ciudadana en sus Fiestas de Carnaval 2015, que se celebrará el 14 de febrero 2015. Los participantes deberán mostrar su disfraz en el transcurso del Desfile de Carnaval.

El tema de los disfraces será de libre elección del concursante/s, así como el diseño y los materiales que se empleen.

3. LUGAR

El concurso se realizará el sábado 14 de febrero a las 18:00 horas, por las calles de Alorcón, con salida en el Recinto Ferial, transcurriendo por la C/ Los Cantos y C/ Mayor, hasta Plaza de los Reyes de España, donde se hará entrega de una placa a cada grupo/colectivo/Asociación participante. Por razones justificadas y sobrevenidas podrá variarse el itinerario.

4. NORMAS DE INSCRIPCIÓN

Previa inscripción mediante una ficha tipo, que se adjunta en Anexo I, que será facilitada por la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Avda. Pablo Iglesias, s/n, Alorcón.

La inscripción de los grupos a concurso se realizará mediante cumplimentación de la ficha con los datos de las entidades mencionadas, y se entregará en la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas antes del martes 10 de febrero de 2015.

Se prohíbe la utilización de vehículos en el desfile que no se hayan inscrito previamente y estén autorizados.

En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo la organización estudiará su aceptación o no de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del concurso.

5. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Desde la publicación de las Bases, hasta la fecha límite: martes 10 de febrero de 2015.

6. SORTEO

Una vez realizado el sorteo, previsto para el día 11 de febrero 2015, y conocido el número que le ha correspondido a cada agrupación, se confeccionará un cuadro/relación de actuaciones, con la idea de que queden debidamente intercalados los diferentes estilos en su caso. La organización asimismo, en vista de las agrupaciones participantes, decidirá el orden de actuación de las que hayan sido admitidas con fecha posterior a la del sorteo.

7. JURADO

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, los cuales actuarán con voz pero sin voto, y tres Vocales, y suplentes por el mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro, los Vocales no podrán tener vinculación con los grupos participantes. La designación se realizará por el procedimiento legal correspondiente.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/los Secretario/as y la totalidad de los vocales. En ese momento el/los secretario/as entregarán los impresos de votación a cada vocal y podrá iniciarse su intervención en el Desfile.

Los vocales puntuarán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con el límite sobre puntuación de 0 a 10.

En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar letras, exceptuando aquellos casos en los que el jurado considere VIOLENCIA VERBAL (Cuando se insulta, se ofende, se dicen palabras hirientes, se calumnia, se presiona o se hacen públicas cosas que debieran mantenerse ocultas.) y prohibir actuaciones, excepto en el caso en que por causa justificada decidan descalificar alguna agrupación.

Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

La organización podrá facilitar previamente las letras que las Agrupaciones presenten al concurso.

Una vez finalizada la actuación de la agrupación, y debidamente rellenas las casillas de votación, los Vocales entregarán las fichas al Secretario/a debidamente firmadas o si el Secretario/a no estuvieran en el palco del Jurado se le entregarán al Presidente/a, quienes comprobarán si se han relleno correctamente y se entienden los guarismos. Las fichas permanecerán en su poder no entregándose a ningún Vocal del Jurado, hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.

Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas al efecto por los Representantes legales de las Agrupaciones.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si así lo estimase, en base a la calidad. Cualquier duda que pudiera generarse de las presentes Bases será resuelta por el Jurado.

Se levantará acta de la sesión.

8. FALLO

El fallo se hará público mediante la exposición del Acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón. Dicho fallo será comunicado a los premiados y será inapelable.

9. PREMIOS

Se establece una única categoría de disfraz colectivo.

El jurado valorará la composición del disfraz del colectivo, atendiendo a los siguientes aspectos: la originalidad de los disfraces a la temática elegida por los participantes, la puesta en escena, la elaboración del traje, complementos del disfraz, el movimiento del conjunto, la unidad en el disfraz del grupo, el grado de coordinación acorde con su significación, de entre los cuales resultarán los 5 premios.

La valoración de los disfraces colectivos se realizará durante el desfile que se desarrollará el día previsto, quedando los grupos obligados a participar en dicho desfile con los siguientes elementos:

☐ Cada grupo se identificará con un cartel con el nombre de su entidad y, en su caso, el tema elegido, situándolo en la cabecera del desfile e integrado dentro de la puesta en escena.

☐ Cada grupo realizará una puesta en escena con los elementos que estime necesarios para su disfraz: música, coreografías, decorado..., que se realizará durante el recorrido del desfile.

☐ Quedarán fuera de concurso aquellos grupos que no estén presentes en el lugar que les corresponda dentro del Desfile, como máximo, a la hora del inicio del mismo.

Se otorgarán los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO**, dotado con **QUINIENTOS EUROS (500 €)**.
- **SEGUNDO PREMIO**, dotado con **CUATROCIENTOS EUROS (400 €)**.
- **TERCER PREMIO**, dotado con **TRESCIENTOS EUROS (300 €)**.
- **CUARTO PREMIO**, dotado con **DOSCIENTOS EUROS (200 €)**.
- **QUINTO PREMIO**, dotado con **CIEN EUROS (100 €)**.
- **PREMIO POR PARTICIPACIÓN: Dotado con una placa/trofeo.**

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

Todas las agrupaciones están invitadas a participar en los desfiles Carnavalescos "Entierro de la Sardina" el miércoles 18 de febrero de 2015; la salida se hará a las 19.00 hrs. desde la Plaza de los Reyes de España y se recorrerá la C/ Mayor hasta la C/ Los Cantos, y entrando por la C/ Parque Ferial se accederá al auditorio Paco de Lucía, donde se hará la quema de las sardinas aportadas por los colectivos participantes. Los colectivos que no hubieran participado el sábado, recibirán en este acto la placa/trofeo por su participación.

Para participar en este Desfile es necesaria la inscripción en los términos descritos en la Base Cuarta.

10. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados al final del concurso en la Plaza Reyes de España.

11. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las bases serán publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios, y en su caso, en la página web del Ayuntamiento, en las Juntas Municipales de Distrito, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.

12. DISPOSICIÓN FINAL

El hecho de tomar parte en este Concurso, implica la total aceptación de las presentes Bases."

SEGUNDO.- Para su consecución aprobar un gasto de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€)**.

TERCERO.- Dar publicidad a la convocatoria y a las bases del concurso, mediante su anuncio en el Tablón Oficial de Anuncios, en el BOCM y en su caso, en la página web del Ayuntamiento, en las Juntas Municipales de Distrito, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, 26 de enero de 2015 LA TAG JEFE DE SERVICIO FDO.:
CARMEN ROMO BERNÁLDEZ."

• Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de febrero de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVOCATORIA PREMIOS DE CARNAVAL 2015

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. Las bases que se pretenden aprobar, suponen un gasto para el ejercicio 2015 de 1.500,00 €. Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 11-338.00-481.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente. (nº Operación: 220150000156)
2. Conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será de aplicación la citada Ley al expediente de

referencia, debiendo por tanto regirse por los principios de gestión contenidos en la misma.

3. El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 3 de febrero de 2015

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo"

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33800	48100	22015000248	1.500,00	

PREMIOS CARNAVAL

IMPORTE EUROS:

- MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00
€).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA CONCURSO PREMIOS DE CARNAVAL 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000156.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alorcón. Firmado 03/02/2015. 12:17. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- PRIMERO: Aprobar las bases del Concurso del Gran Desfile de Disfraces "Carnaval de Alcorcón 2015, transcritas en el presente acuerdo.

2º.- Para su consecución **APROBAR** un gasto de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€)**.

3º.- DAR PUBLICIDAD a la convocatoria y a las bases del concurso, mediante su anuncio en el Tablón Oficial de Anuncios, en el BOCM y en su caso, en la página web del Ayuntamiento, en las Juntas Municipales de Distrito, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

12/44.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN FUENTE CISNEROS. (EXpte. 18/2015).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 3 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL PROYECTO TÉCNICO Y

EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS (EXPTE. 18/2015).

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación de las obras arriba indicadas mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 18/2015 relativo a OBRAS DE EJECUCION DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico de fecha 22 de diciembre de 2014 redactado al efecto por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D^a M^a Dolores San Román Alonso, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (79.965,15 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN (1) MES.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (79.965,15 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los arts. 170 y 171, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

SEXTO.- Con el fin de agilizar el inicio de la ejecución de las citadas obras, DELEGAR a favor de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio las facultades del órgano de contratación para la adjudicación del contrato, así como para el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de febrero de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.- Ana María González”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: OBRAS DE EJECUCION DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su resolución de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico que ha de regir la ejecución de las citadas obras elaborado por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D^a M^a Dolores San Román Alonso.
- NRI emitida en fecha 22 de diciembre de 2014 adjuntando el referido Proyecto Técnico.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, correspondiéndose con la clasificación de obras de primer establecimiento, previstas en el apartado a) del art. 122.1 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II, que regula el contrato de obras.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la total ejecución de las obras se ha establecido en UN (1) MES desde la suscripción del acta de replanteo de las obras.

III.- PRECIO. El presupuesto del contrato se establece en un total de 66.086,90 €, que se incrementará con el porcentaje del 21 % de IVA que asciende a 13.875,25 €, por lo que el precio total de licitación a la baja se establece 79.965,15 €, IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. A la vista de la cuantía a la que asciende el presupuesto de las obras (66.086,90 €, IVA excluido), se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 171 apartado d) del TRLCSP, al ser inferior a 1.000.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido el correspondiente Proyecto Técnico por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

VII.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato (66.086,90 €, IVA excluido) y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo las obras objeto del contrato.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar la actuación que se pretende, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 18/2015 relativo a OBRAS DE EJECUCION DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico de fecha 22 de diciembre de 2014 redactado al efecto por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D^a M^a Dolores San Román Alonso, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (79.965,15 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN (1) MES.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (79.965,15 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los arts. 170 y 171, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de enero de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		INV	
Nº de fiscalización: 37		Nº Expte. Ctro. Gestor: 18/2015	
Objeto: OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE FUENTE CISNEROS.			
Importe: 79.965,15 €	Partida: 33-153.30-619.22	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150000145
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto 2015 2 15330 30 1		Financiación:	
Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: De conformidad con el artículo 123 del Texto Refundido de la LCSP el contenido de los proyectos de obras será recogido en el mismo.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 03/02/2015 09:20, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-18/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
PGCP				
33	15330	61922	22015000240	79.965,15

APARCAMIENTO PROVISIONAL FUENTE CISNEROS

IMPORTE EUROS:

-SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS
(79.965,15 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2015 2 15330 30 1 APARCAMIENTO PROVISIONAL FUENTE CISNER

Interesado:
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-18/215 OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000145.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 02/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 03/02/2015 09:20, Firma electrónica”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 18/2015 relativo a OBRAS DE EJECUCION DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS.

2º.- APROBAR el Proyecto Técnico de fecha 22 de diciembre de 2014 redactado al efecto por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, Dª Mª Dolores San Román Alonso, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (79.965,15 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN (1) MES.

3º.- APROBAR un gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (79.965,15 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

4º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los arts. 170 y 171, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que rigen la licitación.

5º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

6º.- Con el fin de agilizar el inicio de la ejecución de las citadas obras, **DELEGAR** a favor de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio las facultades del órgano de contratación para la adjudicación del contrato, así como para el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas”.

7º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

• Una vez finalizada la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, acuerda:

- FELICITAR a todos los Servicios Municipales que han intervenido en el proceso del pleito del despido del Encargado General de ESMASA, por el resultado obtenido en el mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/60 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de febrero de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.